EVALUACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
(ENSAYO)

JENIFFER ASTRID PABON ORTIZ

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PÚBLICA
CIENCIAS SOCIALES
BOGOTA D.C.
2014

Título: Evolución Del Sistema General De Regalias

Autor[1] Jeniffer Astrid Pabón Ortiz.

Resumen

Este documento busca establecer el cambio en la asignación en el Sistema General de Regalias (SGR). Para mejorar la distribución y la equidad territorial de las regalías, Ya que la explotación de subsuelo pertenece a todos los Colombianos a su vez estos deberán ser distribuidos entre la misma población con el fin de mejorar la calidad de vida de los colombianos y se solucionen las necesidades básicas insatisfechas en educación, salud, agua potable y alcantarillado, se reduzca la mortalidad infantil y se invierta en otras iniciativas productivas y de alto impacto en las regiones.

Summary

This document seeks to establish the change in the assignment in the General System of Royalties (SGR). To improve the distribution and the territorial equity of the royalties, Since the exploitation of subsoil belongs to all the Colombians in turn they will have to be distributed these between the same population in order to improve the quality of life of the Colombians and there are solved the basic unsatisfied needs in education, health, drinkable water and sewer, the infant mortality diminishes and be invested in other productive initiatives and of high place I affect the regions.

Palabras claves:

Sistema General de Regalias.
Regalias
Equidad territorial y social

Título: Evolución Del Sistema General De Regalias

Autor[1] Jeniffer Astrid Pabón Ortiz.

Explotación subsuelo.
Recursos Naturales
Distribución de recursos
Explotación minera

Evolución Del Sistema General De Regalias

Introducción

En trabajo explora la distribución de los recurso obtenidos por nuestro país en los últimos años debido al incremento en la producción minera en especial la de los hidrocarburos, el análisis busca observar la posibilidad de como los entes territoriales se ven beneficiados con la llegada a sus arcas presupuestales de la exploración y explotación de nuestros recursos naturales. Dentro de la economía Colombia se ha duplicado los ingresos obtenidos por el sector minero.

Las regalías son una Contraprestación económica que recibe el Estado por la explotación de un recurso natural no renovable cuya producción se extingue por el transcurso del tiempo, son un beneficio económico importante para el Estado y sus entidades territoriales, pactada con las compañías dedicadas a la explotación de los recursos naturales no renovables. Se genera por el transporte, el impacto ambiental, social y cultural que causa el proceso de explotación de recursos naturales no renovables.

La constitución política del año 1991articulo 360 dice que “ La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte” (cpc, 1991). La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.

Mediante otra ley, a iniciativa del Gobierno, la ley determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación

de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Establece que los recursos debían destinarse a los entes del territoriales en especial aquellos de donde se realiza la extracción de los minerales, dichos recursos debían ser destinados a proyectos que ayudaran a mitigar el impacto causado por el transporte de estos recursos, estos recaudos en muchos municipios superaban el obtenido por el predial o el de licores departamentales, las regalías estaban concentradas principalmente en Arauca, Casanare, Cesar, Guajira, Huila y Meta.

Las concentraciones de las regalías comienzan a presentar inconvenientes, tanto en tema de contracción y ejecución de las mismas como también el inconformismo en la asignación a tan poco parte del territorio Nacional.

Inicialmente las estaban como principales antecedentes normativos la ley 141 de 1994 por medio de la cual se creó la Comisión de Regalías en Colombia adscrita a la Dirección Nacional de Planeación, con el objeto de controlar y vigilar la correcto utilización de los ingresos de los recursos, con el paso de los años la malversación y el abandono de los proyectos asignados con estos dineros fueron siendo abandonados hasta el punto de causar un gran detrimento en el patrimonio por causa de esas malas ejecuciones por parte de los administradores beneficiados con dicho impuestos minero, Situación que lleva al Gobierno a que el año 2011 por medio de acto legislativo 05 de 2011 y reglamentado por la ley 1530 de 2012 la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías con el fin de ayudar que

mejore la calidad de vida de los colombianos y se solucionen las necesidades básicas insatisfechas en educación, salud, agua potable y alcantarillado, se reduzca la mortalidad infantil y se invierta en otras iniciativas productivas y de alto impacto en las regiones.

Como se establece la nueva estructura de SGR una característica general de los dineros percibidos a través del SGR es que no pueden ser ejecutados hasta que los entes territoriales encargados formulen un proyecto que mejore las condiciones de vida y que esté coordinado con los planes de desarrollo territoriales.

Estos proyectos son evaluados de acuerdo a criterios como viabilidad, priorización y coordinación con objetivos macroeconómicos generales. Los encargados de esta evaluación son los Organismos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)., su composición varía de acuerdo a los distintos rubros en los que ahora se compone el SGR.

Esta descomposición se hace mediante distintos fondos, cuyos objetivos están enmarcados en al menos uno de los siguientes cuatro pilares: i. La equidad social y regional, ii. El ahorro para el futuro, iii. La competitividad regional, y iv. El buen gobierno.

Una de los principales pilares para la creación el SGR, es solucionar uno de los principales problemas como lo es la distribución de los recursos a los territorios

La principal forma de asignación de recursos. La principal diferencia de asignación de los recursos entre los diferentes fondos radica en el monto destinado para cada departamento, disminuir los índices de pobreza y aumentar la competitividad del país.

Equidad regional y equidad social deben guiar el diseño del nuevo uso de las regalías. Partiendo del principio de que el subsuelo de la Nación pertenece a todos los colombianos, los ingresos que se generen por su explotación también deberán ser distribuidos entre toda la población. Pero sí se espera que los recursos generados por esta actividad contribuyan al desarrollo regional del país,

privilegiando a las regiones más pobres, a través de un fondo de Compensación Regional que premie la asignación de recursos a éstas.

El Gobierno Nacional pretende plantear una opción de organización regional para que las entidades territoriales opten por la mejor alternativa de gestión de los recursos que se generen por cuenta de las regalías en beneficio del desarrollo regional y del país.

El Sistema General de Participaciones está compuesto por un conjunto de cuatro asignaciones especiales (alimentación escolar, municipios ribereños del río Grande de la Magdalena, Resguardos indígenas y Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) y otro integrado por las asignaciones sectoriales (educación, salud, agua potable y saneamiento básico y una participación de propósito general). Existen dos tipos de regalías

Las directas: Son aquellas asignadas a las entidades territoriales en cuya jurisdicción se explotan recursos naturales no renovables, así como los puertos marítimos y fluviales por donde se transportan los recursos explotados o sus productos derivados.

Las indirectas: Son aquellas no asignadas directamente a los departamentos y municipios productores, así como a los municipios portuarios, marítimos o fluviales por donde se transportan los recursos explotados o sus productos derivados, cuya administración corresponde al Fondo Nacional de Regalías.

Sus recursos se destinan a la promoción de la minería, medio ambiente, y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los planes de desarrollo.

Los principales cambios en el sistema y basándonos en la normativa Colombiana consagra en el artículo 334, que la dirección general de la economía estará a cargo del estado. Y que este por estar a cargo intervendrá en la explotación de los recursos naturales, mírese que dicha facultad no es un acto potestativo sino un mandato constitucional por el cual la administración no puede inhibirse de cumplirlo, se puede entonces concluir de este artículo que el

constituyente ve en los recursos naturales una fuente de ingresos alta para e importante medio para adquirir recursos para las finanzas públicas.

Vemos como en este mismo artículo el constituyente también da la facultad de que el gobierno colombiano de manera especial intervenga en la economía con el fin de promover el desarrollo armónico y equitativo entre regiones que lo conforman.

En el modelo económico colombiano la intervención del Estado en la economía obedece principalmente a garantizar el bienestar social y la justicia material a razón de actuar contra la desigualdad. ¿Qué tan eficiente resultará el cambio en la distribución de las Regalias?

Razones Para Cambio Del Modelo De Distribución De Las Regalías

Gráfico 1. Propuesta de Ahorro del Sistema General de Regalías

Fuente: Ministerio de Hacienda

La tesis general por parte del poder ejecutivo en cuanto a la distribución de las regalías, se fundamenta en el aumento, hallazgos y la explotación en acenso de los recursos no renovables y que debido a esta explotación, se están generando

ingresos fiscales bastante considerables. Los cuales a la fecha por orden constitucional son girados por la nación a los entes territoriales.

Dicho mandato constitucional está desarrollado en las leyes 141 de 1994 y 756 de 2002; estas determinan los porcentajes de las regalías que se pagan a los entes territoriales productores y al fondo nacional de regalías y como se observa en la exposición de motivos los dineros por concepto de regalías por parte de las entidades territoriales han sido en su gran mayoría mal invertidos y muchos proyectos financiados con estos dineros han sido abandonados o se han convertidos en los mal llamados elefantes blancos para las autoridades locales que no pueden sostener estas grandes construcciones.

Además de ello con el modelo constitucional actual referente a regalías no se está aplicando el deber que el Estado tiene de propender por el desarrollo armónico de las regiones, debido a que muchas de las regiones colombianas perciben gran cantidad de dinero por concepto de regalías y otras no, para ello el ejecutivo manifiesta que los dineros percibidos por concepto de regalías deben ser bien administrados y repartidos equitativamente.

El argumento medular por parte del ejecutivo es dotar de derechos y plenas facultades al Estado Colombiano, en la participación de la explotación de los recursos naturales no renovables a través de las regalías y las compensaciones. Además de la eliminación del fondo nacional de regalías y la creación del sistema general de regalías.

Título: Evolución Del Sistema General De Regalias

Autor[1] Jeniffer Astrid Pabón Ortiz.

El Reto para las autoridades económicas consiste en disminuir la volatilidad del ciclo económico y reducir la vulnerabilidad de la economía ante choques externos

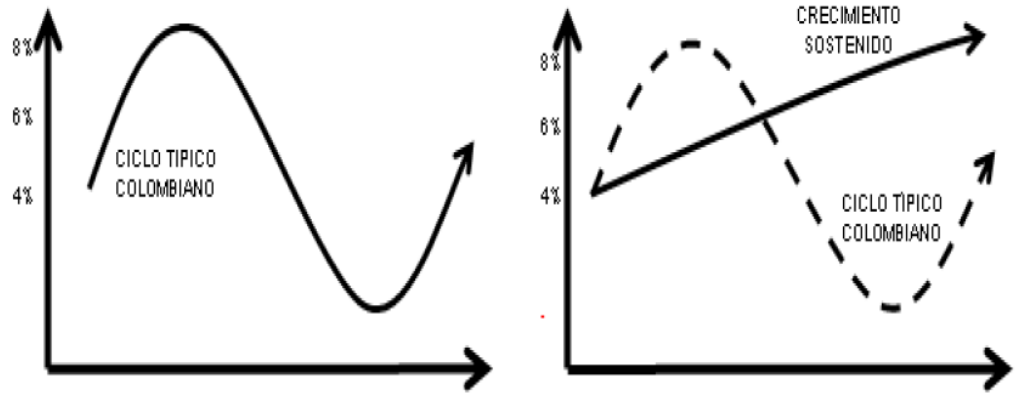

Fuente: Ministerio de Hacienda Y Crédito Público.

La reforma constitucional en su artículo 360, Introduce cambios profundos como lo son que el estado colombiano ya no solamente girara dineros a las entidades territoriales sino que también administrara un porcentaje de estos recursos ya que la norma constitucional le otorgaría la administración del fondo de competitividad regional, otro cambio significativo sin lugar a equívocos es el otorgamiento de una nueva función al banco de la república de Colombia, la cual consistirá según parágrafo tercero del articulo modificatorio del 361 en ser el encargado de administrar el fondo de Ahorro y Estabilización.

Otro cambio constitucional sobre regalías se encuentra en que este articulo define explícitamente los usos de estos recursos ya que a diferencia de sus predecesor este articulo modificatorio dicta que estos recursos serán invertidos en proyectos de desarrollo, económico, social y de infraestructura regional e inversión en ciencia, tecnología e innovación; manteniendo también el ahorro que hacen las entidades territoriales para financiar el pasivo pensional. Este acto legislativo además de los fondos ya mencionados crea los fondos de compensación regional, y desarrollo regional.

Título: Evolución Del Sistema General De Regalias

Autor[1] Jeniffer Astrid Pabón Ortiz.

El 90%* del total de las regalías Inversión en proyectos contemplados como prioritarios en el plan de desarrollo del departamento o de sus municipios.	Para alcanzar los niveles de cubrimiento en: - Mortalidad infantil - Salud de la población pobre - Educación básica - Agua potable - Alcantarillado	No menos del 60% del total de regalías hasta alcanzar y mantener los niveles de cubrimiento en los aspectos enumerados.
	Otros proyectos prioritarios	Lo disponible hasta completar el 90% del total de regalías.
	Mesadas pensionales	Podrán destinar hasta un 10% de recursos de regalías propias y compensaciones monetarias de cada vigencia fiscal.
Hasta un 5% para gastos de operación y puesta en marcha[70].	Sólo los gastos que se generen por efecto de la administración del proyecto en sus etapas de implementación y puesta en marcha.	- Se deben respetar las prohibiciones señaladas en la Ley 715 de 2001 en los sectores de salud y educación. - No se pueden pagar gastos de funcionamiento de las entidades territoriales. - No pueden financiarse con regalías y compensaciones, gastos relacionados con el funcionamiento normal de la Administración, en el ejercicio de programación, los programas conformados por proyectos deben acompañarse con la determinación y el costo de los gastos de funcionamiento que se requieren para su adecuada ejecución. En todo caso, los gastos de funcionamiento se programan y financian como tales, conforme con las disposiciones vigentes.
		INGEOMINAS recibe el 2.5% para cubrir los costos de recaudo, distribución, administración y manejo de las regalías y compensaciones de minerales y piedras preciosas a su cargo.

* No menos del 50% del total de las regalías que recibe el Departamento para financiar proyectos prioritarios establecidos en los planes de desarrollo de los municipios del departamento que no reciban regalías, y no más de un 15% en un sólo municipio.

Es importante anotar que el estado colombiano reconoce la desigualdad social que existe en nuestro país y además se acerca cada vez más a lo que se quiere llegar que sería un estado social de derecho. Y desde el punto de vista económico se pretende dar participación a todo el territorio nacional y avanzar a una economía social de mercado, para este caso en particular seria el mercado minero, el modelo económico colombiano establezca no solamente el funcionamiento de una economía de mercado sino que a su vez dicha economía este direccionada por lo social. Argumento que se ve ratificado por lo anteriormente planteado debido a que la nueva concepción de regalías traerá consigo una distribución equitativa que permita el avance en lo social teniendo

como connotación la búsqueda del bien común argumento planteado desde la constituyente de 1991.

El 2012 fue el primer año en que operó el SGR. Las asignaciones por entidad territorial disponible para ese periodo se convierten en una importante herramienta para tener una primera evaluación del nuevo esquema. Se han llevado a cabo algunos estudios previos en este campo. Por ejemplo, existe una discusión importante en el país sobre los primeros resultados del SGR en foros y seminarios, donde se destacan la presentación de Clavijo (2012), Debates de la Universidad Nacional de Colombia (2013) y Pachón *et al* (2013). Por su parte, Giraldo y Medellín (2013) analizaron el impacto redistributivo y la Contraloría General de la República (2013) evaluó la ejecución de los recursos. Sin embargo, aún no se ha realizado un análisis integral del nuevo sistema de distribución considerando los diferentes objetivos y mecanismos involucrados.

Esquema del SGR

Una característica general de los dineros percibidos a través del SGR es que no pueden ser ejecutados hasta que los entes territoriales encargados formulen un proyecto que mejore las condiciones de vida y que esté coordinado con los planes de desarrollo territoriales. Estos proyectos son evaluados de acuerdo a criterios como viabilidad, priorización y coordinación con objetivos macroeconómicos generales. Los encargados de esta evaluación son los Organismos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).

Si bien los OCAD son una característica general del sistema, su composición varía de acuerdo a los distintos rubros en los que ahora se compone el SGR El SGR se divide entonces en los siguientes nueve rubros:

1. Fondo de ahorro y estabilización (FAE): Los aportes al FAE se hacen por departamento y la proporción que tienen que girar corresponde a la participación que tiene cada uno de los departamentos en la distribución de los otros fondos:

FCR, FDR, FONPET y FCTeI. Los recursos son manejados por el Banco de la República mediante un portafolio de inversiones en moneda nacional y extranjera. Para el tercer trimestre de 2013, este fondo ha superado la suma de US$ 1.250 millones y alcanzó una rentabilidad neta trimestral de 1 punto básico (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2013); Este fondo corresponde hasta un 30% de los recursos del SGR y su principal objetivo se fundamenta en el ahorro para el futuro. El FAE fue pensado como un posible mecanismo para reducir la variabilidad de los recursos provenientes por regalías a través de los años.

2. Fondo de ahorro pensional de las entidades territoriales (FONPET).: Los giros efectuados al FONPET con dinero de las regalías desde el funcionamiento del SGR han superado los $1,3 billones, de los cuales $1,02 billones pertenecen al presupuesto de 2012 y $ 280 mil millones a lo girado de la vigencia de 2013 hasta el 30 de septiembre del mismo año (DNP, 2013a). En una primera instancia, los valores asignados a cada departamento y municipio dependen de la certificación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la existencia de pasivo pensional en la vigencia inmediatamente anterior. Luego se forman dos grupos, el primero con los departamentos y distrito capital que poseen pasivos pensionales, y el segundo con los municipios que se encuentran en la misma condición anterior. Se calcula entonces a cuánto del total de pasivos corresponde el pasivo pensional de cada grupo y de esta forma se hace la primera división de los recursos a transferir.

Estos recursos equivalen al 10% del total del SGR y con ellos se pretende garantizar los recursos necesarios para ir cubriendo el pasivo pensional. El FONPET es un fondo que se originó inicialmente en 1999. Con la transferencia de recursos de las regalías se busca una reducción significativa en la deuda pensional de los entes territoriales con mayor pasivo.

3. Fondo de ciencia, tecnología e innovación (FCTeI).: Respecto a los recursos del FCTeI para el bienio de 2012-2013 se habían asignado un total de

$1,6 billones, de los cuales el 54% correspondía solo a la vigencia de 2012. Sin embargo, los recursos girados según aprobación de proyectos no llegaban a los $500 mil millones a noviembre de 2013. Es decir, a poco menos de dos meses de terminarse el bienio solo se había girado el 30% de los recursos (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2013).

El FCT eI representa otro 10% del SGR y su objetivo principal es promover la investigación. Cada departamento participa en una proporción similar a las asignaciones que tiene el FCR y FDR en el total de recursos de los dos. Sin embargo, la aprobación de proyectos financiados con recursos del FCT eI se hace mediante la OCAD de ciencia, tecnología e innovación, la cual es única en el país. Es decir, todos los proyectos con cargos a este fondo se aprueban ante un comité Representativo del gobierno nacional en conjunto.

Distribución de recursos en el país.

Título: Evolución Del Sistema General De Regalias

Autor[1] Jeniffer Astrid Pabón Ortiz.

Como se redistribuyen los recursos

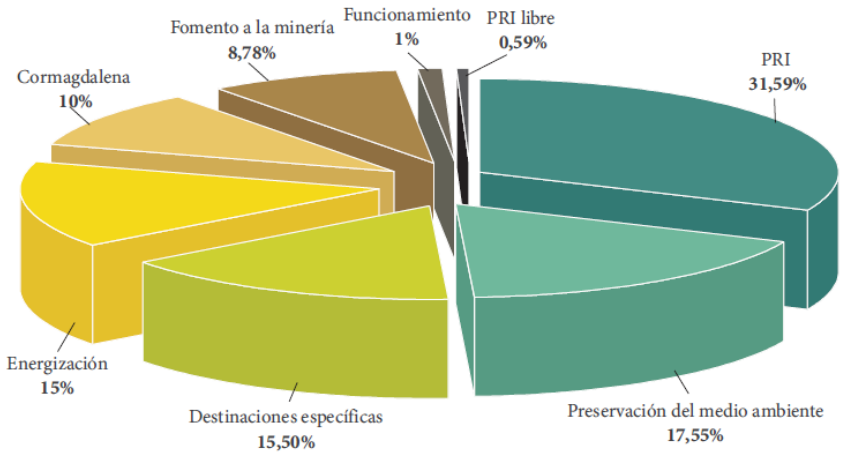

Fuente: actualización de la cartilla “las Regalias en Colombia”

Distribución de Regalias Por La Explotación

Entidad	Distribución
Departamentos Productores	55
Municipio o Distritos Productores	37
Municipio O Distritos Portuarios	1
Fondo Nacional de Regalias	7

Fuente: Actualización de la cartilla “las Regalias en Colombia”

Distribución de Regalias Por La Explotación

Entidad	Distribucion
Departamentos Productores	42
Municipio o Distritos Productores	2
Municipio Distritos Portuarios	1
Fondo Nacional de Regalias	55

Fuente: Actualización de la cartilla “las Regalias en Colombia”

Título: Evolución Del Sistema General De Regalias

Autor[1] Jeniffer Astrid Pabón Ortiz.

El estado colombino en pro del desarrollo y la equidad social en el territorio colombiano ha venido adoptando medidas con los ingresos obtenidos de la explotación de sus recursos no renovables. De esta manera crea a nivel Nacional en los diferentes departamentos que lo conforman, y lleva a todos sus habitantes por medio del Fondo de desarrollo regional (FDR). Adscrito a la Dirección Nacional de Planeación la cual fija las políticas, en el objeto, uso e inversión de recursos provenientes del SGR, Los recursos se distribuyen únicamente entre sus organización departamental y se hace según dos criterios fundamentales: el 60% del ingreso de acuerdo a la proporción de la población del departamento en el total nacional y el 40% restante según criterio de pobreza relativa medida como proporción de las Necesidades Básicas Insatisfechas departamental en el total nacional.

Con el aumento de las actividades mineras en el País los recursos asignados al FDR para el bienio de 2012-2013 superan los $1,6 billones de pesos, de los mismos existe un monto pendiente por girar a los entes territoriales para su ejecución de cerca del 60%. Esto se debe a las demoras en la aprobación y ejecución de los proyectos comprometidos con estos recursos (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2013).

El FDR está enmarcado en el objetivo de mejorar la competitividad regional. La participación de este fondo en el total general del sistema no es fija como la de los fondos anteriores. Para determinar su participación, primero se debe conocer qué porcentaje se destinará en cada vigencia presupuestal para el FAE (no puede superar el 30% del SGR). Después de determinado este porcentaje y al sustraer del SGR lo correspondiente a los fondos antes mencionados, los recursos restantes, que deben ser como mínimo el 50%, son divididos entre las regalías

directas y los fondos regionales

Figura 1.
Composición del Sistema General de Regalías.

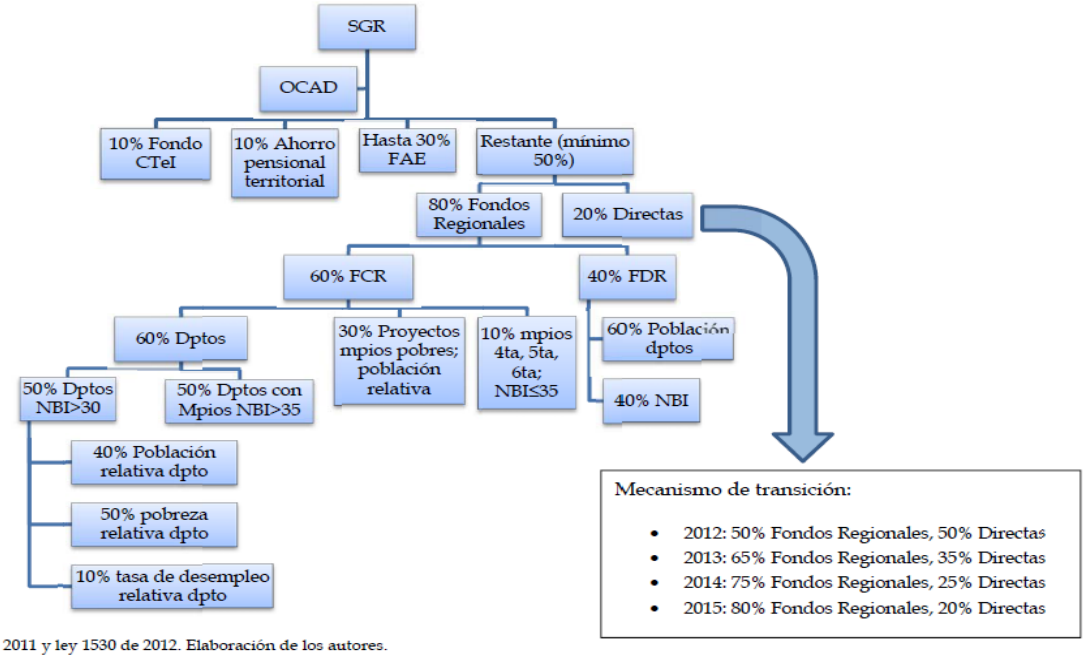

Fuente: Acto legislativo 05 de 2011 y ley 1530 de 2012. Elaboración de los autores.

5. Fondo de compensación regional (FCR). : Los recursos asignados al FCR para el bienio 2012-2013 fueron de más de $2,9 billones de pesos y aproximadamente el 72% de los recursos de la vigencia de 2012 se ha entregado, mientras que para el 2013 se había asignado alrededor de 50% al mes de abril. Lo anterior indicaría que los avances en el caso del FCR han sido considerablemente mayores que para los demás fondos (Contraloría General de la República, 2013).

De acuerdo a las distribuciones de 2012, el FCR debe representar el 18% de los recursos del SGR. Este monto lo posiciona como el fondo de mayor valor para financiar proyectos de inversión. El FCR se fragmenta en 3 rubros adicionales. El primero corresponde al 60% de todo el fondo y se reparte entre los departamentos con NBI mayor al 30% o que tengan municipios con un NBI mayor al 35%. La distribución se hace de acuerdo a la población, la proporción del NBI en el total nacional y el desempleo departamental. El segundo rubro corresponde

al 30% del fondo y se entrega a los municipios más pobres (NBI>35), con el fin de financiar proyectos de impacto local. El 10% restante del FCR sirve para financiar igualmente proyectos de impacto local, pero en municipios de cuarta, quinta o sexta categoría que tengan un NBI menor o igual al 35% y que no reciban del 30% correspondiente al segundo rubro.

6. Regalías directas.: Las asignaciones de regalías en los entes territoriales revelan algunas novedades entre 2011 y 2012. En primer lugar, hubo un cambio en la proporción de recursos distribuidos entre municipios y departamentos.

1). De esta manera, los gobiernos departamentales se convirtieron en los Primeros ganadores del SGR.

2011

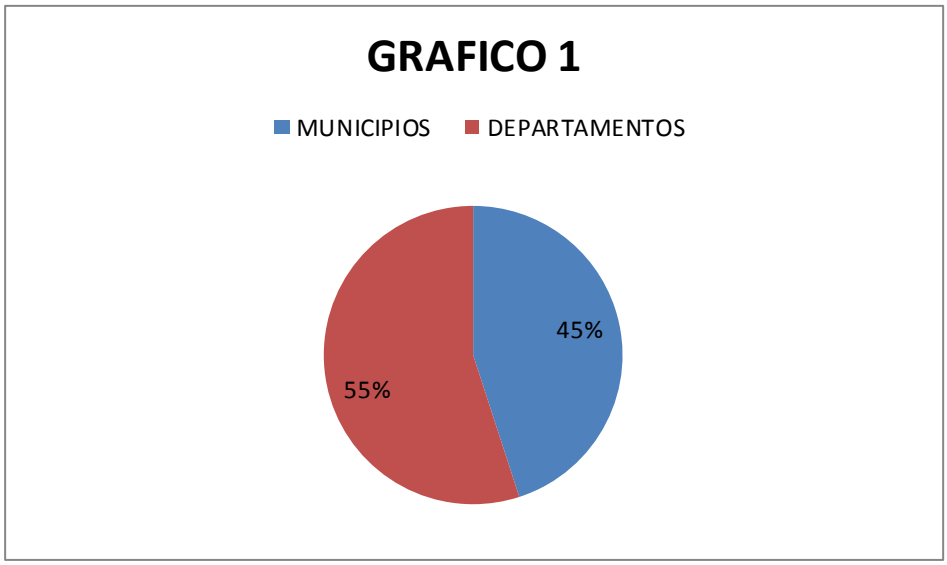

Estos últimos aumentaron su participación de 55% en 2011 a 75% en 2012, mientras que los municipios pasaron de 45% a 25% en el mismo periodo (Gráfico

2012

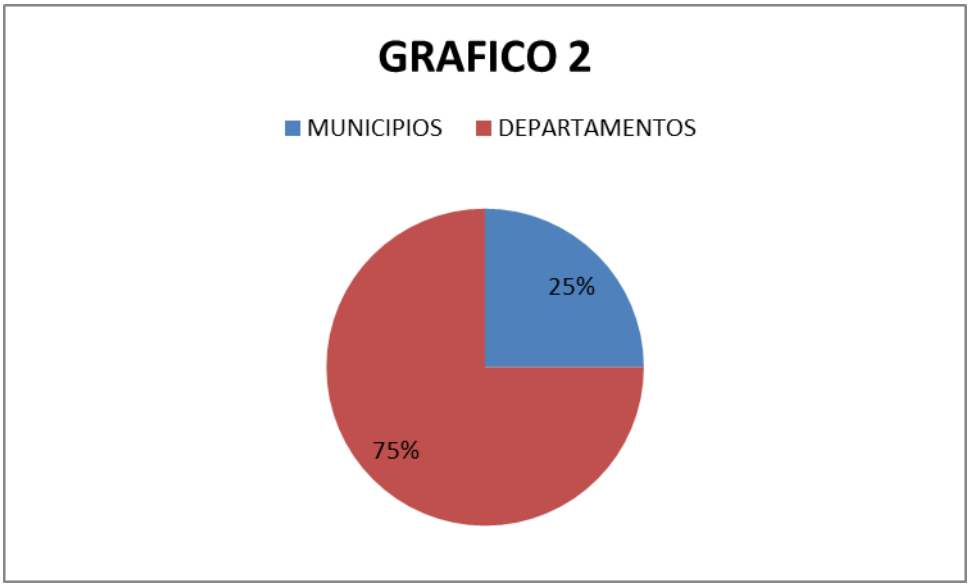

Fuente SGR. Elaboracion de los autores.

Una de las modificaciones más importantes en el SGR fue la creación de diversos fondos y la reducción de las regalías directas. Al revisar la repartición de las regalías totales en cada uno de estos componentes en 2012, se observa que la distribución aún no corresponde en su totalidad con lo previsto por la nueva reglamentación. En particular, las regalías directas mantuvieron una participación mayor a la prevista a costa de una reducción en la proporción del FDR y FCR (Gráfico 2).

Gráfico 2.

Distribución de las regalías según fondo.

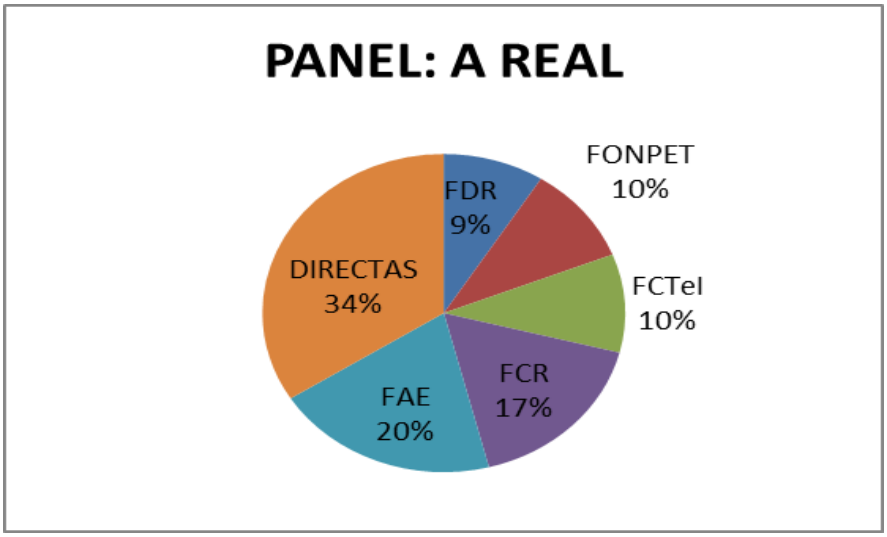

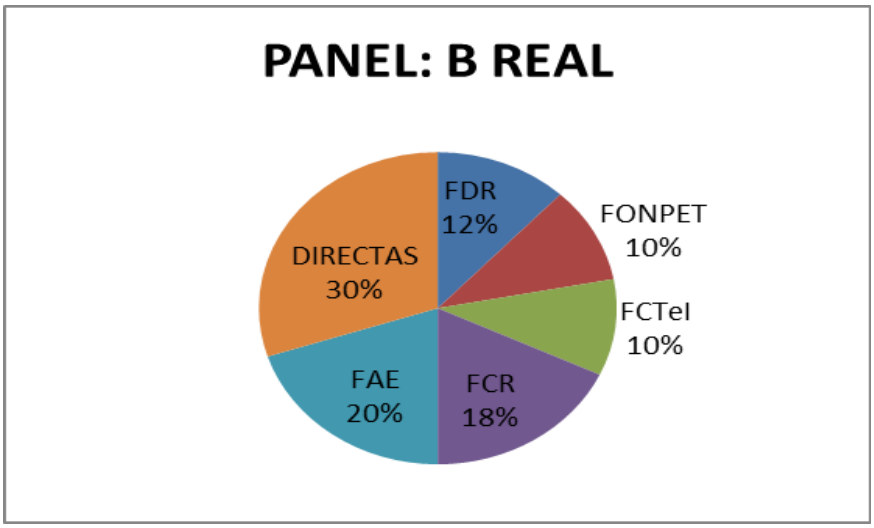

Fuente SGR. Elaboración de los autores.

La distribución entre los componentes del SGR en 2012 es el resultado de una de las reglas transitorias establecida como mecanismo contingente. Ante una reducción brusca de la regalías percibidas por un ente territorial, la ley determinó que un municipio o departamento productor en 2011 no puede tener una asignación de regalías directas en 2012 inferior al 50% del promedio de las recibidas entre 2007 y 2010. Si por alguna razón dicho evento llegara a ocurrir, se autoriza a las entidades territoriales a que trasladen recursos del FDR hacia

asignaciones directas hasta completar el límite del 50%. Dicha opción transitoria no le otorga más recursos a las entidades territoriales para suplir la reducción en las asignaciones directas, solo transfiere recursos de un fondo a otro. La diferencia radica en que los recursos que se encuentran en el FDR para ser ejecutados necesitan proyectos de impacto regional aprobados por los OCAD regionales, mientras que los recursos en asignaciones directas solo necesitan proyectos aprobados por los OCAD departamentales, municipales o de corporaciones regionales según sea la entidad territorial afectada.

Equidad territorial del SGR

Una de las principales motivaciones para la creación del SGR era lograr una mayor equidad territorial con los recursos de regalías, en especial por la alta concentración de los recursos en unos pocos territorios productores. Por esta razón, se evalúa la relación de la asignación per cápita de las regalías totales y los distintos fondos con algunos indicadores de pobreza, desarrollo económico y desempeño fiscal.

Título: Evolución Del Sistema General De Regalias

Autor[1] Jeniffer Astrid Pabón Ortiz.

Gráfico 4.
Relación NBI con regalías per-cápita, 2012.

Panel a: Regalías del Fondo de Desarrollo Regional

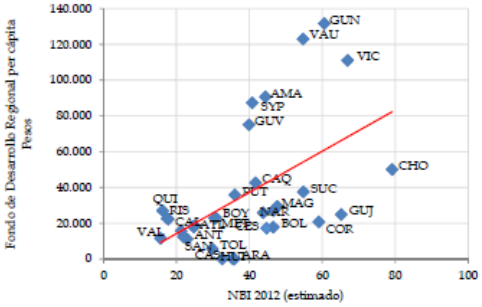

Panel b: Regalías del Fondo de Compensación Regional

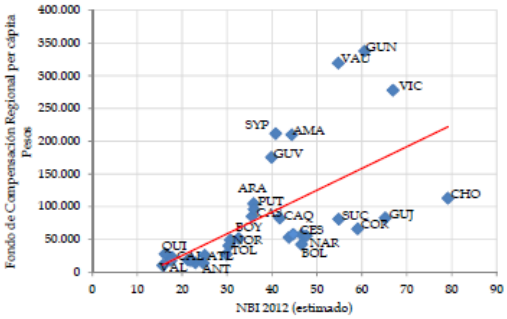

Panel c: Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación

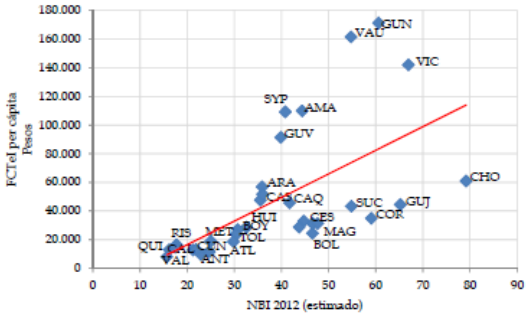

Conclusiones

Las regalías en Colombia son un mecanismo de descentralización en la distribución del presupuesto Nacional. Los recursos que reciben las entidades territoriales por concepto de regalías tienen como propósito cubrir las necesidades básicas de la población; por lo tanto, las asignaciones se orientan principalmente a la inversión en proyectos que permitan a más colombianos tener acceso a los servicios de educación básica, salud, agua potable y alcantarillado.

Los recursos de regalías deben destinarse a proyectos de inversión establecidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales.

Como se puede apreciar este trabajo, disminuirá la transferencia de regalías directas (aproximadamente de 80% a tan solo el 10%) a los municipios y departamentos productores. Claro está, que las entidades territoriales podrán participar en los fondos anteriormente descritos. Los municipios y departamentos productores tendrán una disminución en las transferencias de las regalías en el corto plazo y dependerá de la gestión, capacidad de presentación y estructuración de proyectos de sus alcaldes al igual del gobernador para poder acceder a los recursos de los diferentes fondos. Es decir, serán los responsables que en este territorio queden los pasivos ambientales de la actividad extractiva.

Podemos dejar como punto de vista personal para este trabajo de análisis e investigación del manejo y distribución en el Sistema General De Regalías oficina adscrita a la Dirección Nacional De Planeación. Vemos como en los últimos años se ve el incremento indiscriminado de la explotación minera en Colombia, que tal motivo lleva a un aumento significativo en el recaudo de impuestos creados por el aprovechamiento de dichos recursos propiedad del estado colombiano.

Desde el punto de vista de desarrollo de las diferentes zonas afectadas por la extracción de las materias primas mineras, no se ve un desarrollo ni una amplia reducción de la pobreza en dichas regiones.

El congreso de la Republica en uso de sus facultades legales ha venido creando leyes que permiten la redistribución de este gravamen a todos los departamentos y municipios que conforman el País, de acuerdo a los índice de pobreza extrema en la que se encuentra más de 70% de los habitantes de nuestro territorio

La mala administración de los recursos y las políticas para acceder a ellos, por medios de proyectos poco útiles, “en su mayoría sin terminar” han obligado a los distintos órganos de control a realizar unas exhaustivas investigaciones en el mal manejo y posible detrimento patrimonial causado por sus diferentes sus mandatarios departamentales como locales.

Es importante anotar que por primera vez llegan a los municipios no productores de minera grandes sumas de dinero obtenidas de Regalías Nacionales , La mayor

parte de la inversión se debe hacer según las políticas del gobierno nacional en sectores de: transporte, agua potable y saneamiento, vivienda, deporte, educación, salud, equipamiento urbano, agricultura y tecnologías. Que son los mandatarios locales y gobernadores departamentales los encargados de la formulación, la aprobación y la ejecución de estos recursos.

Título: Evolución Del Sistema General De Regalias

Autor[1] Jeniffer Astrid Pabón Ortiz.

Referencias Bibliografías

(Aa.vv.1991). “Constitución política de Colombia”. Bogotá:

(aa.vv.2007). Actualización de la cartilla: ”las Regalias en Colombia”: https://www.dnp.gov.co/Portals/0/archivos/documentos/DR/Regalias_Publicaciones_Prensa/Cartilla_las_regal%C3%ADas_en_colombia2008.pdf

Clavijo, S. (2012). *Monto y distribución de las regalías en Colombia (¿Sabor de la mermelada? De-Rapidez o de-mora* (en línea), Bogotá, anif.co, consultado el 5 de noviembre de 2013, en < anif.co/sites/default/files/uploads/Sergio%20Clavijo.pdf>.

Congreso de la República (2011). *Acto legislativo 05 del 18 de julio de 2011.*

Congreso de la República (2012). *Ley 1530 del 17 de mayo de 2012.*

Contraloría General de la República (2013). *Ley 1530 de 2012 Sistema General de Regalías: Un año después* (en línea), Bogotá, contraloriagen.gov.co, consultado el 13 de noviembre de 2013, en < www.contraloria.gov.co/documents/155638087/176618096/informe+SGR+un+a%C3%B1os+despues+web.pdf/f01f95d6-510a-4ab5-a6e0-4cb51a56cb08>.

Departamento Nacional de Planeación (2013a). *Informe de monitoreo a los recursos del Sistema General de Regalías destinados al ahorro pensional de las entidades territoriales con corte al 30 de septiembre de 2013* (en línea), Bogotá, sgr.gov.co, consultado el 10 de enero de 2014, en <www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=cvghGue1S8A%3D&tabid=249>.

Título: Evolución Del Sistema General De Regalias

Autor[1] Jeniffer Astrid Pabón Ortiz.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Sistema General de Regalías (2013).
Saldos disponibles en caja al 15 de noviembre de 2013.